



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD16I01EZ

Expediente
AYT/2218/2022

Código de Verificación:



4M1Q0N5E6M5M1S2T0U1Y

DECRETO

Visto el expediente nº 2218/2022 instruido para la contratación, por el procedimiento abierto, de los servicios para la gestión y dinamización del Centro Social de Personas Mayores de Las Meanas.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Se encuentran incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Informe de necesidad de la contratación.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, por el procedimiento abierto, de los servicios para la gestión y dinamización del Centro Social de Personas Mayores de Las Meanas.
- 3.- Documentos contables de Retención de Crédito para los ejercicios 2022/2023/2024 por importes de 26.400,00 €, 79.200,00 € y 52.800,00 €, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23113 22724 T.R.O.E ACTIV. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOC PERSONAS MAYORES.
- 4.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por el procedimiento abierto, de los servicios para la gestión y dinamización del Centro Social de Personas Mayores de Las Meanas.
- 5.- Informe del Servicio de Contratación Administrativa para el inicio del expediente con la nota de conformidad del Secretario General.
- 6.- Informe de fiscalización de la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Necesidad del contrato.

Consta acreditado en el expediente la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28.1 LCSP por remisión del artículo 116.1 del mismo texto legal. Se motiva en el informe de necesidad obrante en el expediente que:

"La zona centro de Avilés, con alto índice de envejecimiento al igual que el conjunto de la ciudad, cuenta en el momento actual con un centro abierto a la participación de las personas mayores donde se desarrollan entre otras, actividades de ocio, animación, formativas y socioculturales.

El Centro de Mayores y Pensionistas de Las Meanas, es un centro de dinamización comunitaria de referencia para la zona, que tiene como objetivo final dotar a la ciudadanía, en especial a las personas mayores, de un lugar de encuentro para el desarrollo de actividades que contribuyan a mejorar su calidad de vida, prevenir la exclusión social, incrementar la



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD16I01EZ

Expediente
AYT/2218/2022

Código de Verificación:



4M1Q0N5E6M5M1S2T0U1Y

autonomía personal, fomentar las relaciones intergeneracionales y promocionar su participación social.

Desde Servicios Sociales no es viable asumir esta tarea ya que supondría la desatención a las tareas ya asignadas y recogidas como funciones propias de su puesto, por lo se precisa personal experimentado en la gestión de procesos de intervención directa en calle y que dediquen su tiempo en exclusiva al desarrollo de este proyecto por lo que se estima conveniente proceder a la contratación de esta actuación para que el desarrollo de las tareas propuestas".

Segundo.- Objeto del contrato. CPV. No lotes.

Es **objeto** del contrato es la prestación de los servicios de gestión y dinamización del Centro Social de mayores y pensionistas de Las Meanas, con el alcance previsto en la cláusula I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En atención al objeto del contrato, estamos ante un contrato administrativo de servicios de los definidos en el artículo 17 y 25 LCSP, cuyo código **CPV**, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002, es el **CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos**, incluido en entre los servicios del Anexo IV.

Se encuentra justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la **no división en lotes** de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 b) LCSP, debido a la necesidad de continuidad del personal responsable del desarrollo del servicio objeto del contrato en el apoyo y trabajo con las personas mayores.

Tercero.- Presupuesto base de licitación del contrato y consignación presupuestaria.

El presupuesto base de licitación del contrato, que de conformidad con el artículo 100.1 LCSP constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, para la duración inicial del mismo (2 años), asciende a la cantidad de 144.000,00 € más 14.400,00 € en concepto del 10% de IVA (artículo 91.2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que supone un total de 158.400,00 €.

Obran en el expediente documentos contables de Retención de Crédito para los ejercicios 2022/2023/2024 por importes de 26.400,00 €, 79.200,00 € y 52.800,00 €, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23113 22724 T.R.O.E ACTIV. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOC PERSONAS MAYORES, que acreditan la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación durante su periodo de vigencia.

Cuarto.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de este contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta las posibles prórrogas (2 años más), asciende a 288.000,00 €, IVA no incluido.

El valor estimado del contrato determina:

1º) Que, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará por el **procedimiento abierto**, siguiendo los trámites establecidos en los artículos 156 a 158 LCSP.

2º) Que, de conformidad con el artículo 22.1 c) LCSP en relación con el artículo 19.1 del mismo texto legal, **no está sujeto a regulación armonizada**.

3º) Que, de conformidad con el artículo 44.1 a) LCSP, **es susceptible de recurso especial en materia de contratación**.



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD16I01EZ

Expediente
AYT/2218/2022

Código de Verificación:



4M1Q0N5E6M5M1S2T0U1Y

Quinto.- Criterios de adjudicación. Condiciones especiales de ejecución.

Todos los **criterios de adjudicación** se encuentran vinculados con el objeto del contrato, adecuándose a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, toda vez que se prevén una pluralidad de ellos que tienen por finalidad obtener la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Se da cumplimiento, además, al mandato del artículo 145.4 LCSP que, para los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Se contemplan, de este modo, criterios subjetivos y criterios objetivos con la siguiente ponderación:

- Criterios subjetivos: memoria (hasta 40 puntos).
- Criterios objetivos (hasta 60 puntos), distribuidos en:
 - Oferta económica: hasta 30 puntos.
 - Relacionados con la prestación del servicio: hasta 30 puntos.

Las mejoras también están vinculadas con el objeto del contrato y están, además, suficientemente especificadas en los términos previstos en el artículo 145.7 LCSP, pues se definen los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas.

En virtud de la obligación a que se refiere el artículo 202.1 de la LCSP, han incorporado como **condiciones especiales de ejecución del contrato**, dos de tipo social. Asimismo, es condición especial de ejecución, la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Sexto.- Información a efectos, en su caso, de subrogación del personal.

La actual adjudicataria del servicio es la ASOCIACIÓN LOS GLAYUS, la cual ha facilitado la información relativa al personal que, en su caso, pudiera resultarle de aplicación lo dispuesto en el artículo 130 LCSP, indicando como convenio colectivo de aplicación el de ocio educativo y animación sociocultural (BOE de 22/03/2021).

Séptimo.- Expediente de contratación. PPT y PCAP. Tramitación.

Obran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

El Pliego de Prescripciones Técnicas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 124 LCSP y en el artículo 68 RGLCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorpora las previsiones establecidas en el artículo 122 LCSP y en el artículo 67 RGLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán ser aprobados por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 LCSP, respectivamente.

Dado que no concurren ninguno de los presupuestos recogidos en los artículos 119 y 120 LCSP para la tramitación urgente y de emergencia, respectivamente, el expediente seguirá la tramitación ordinaria regulada en la Ley.

Octavo.- Publicidad.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD16I01EZ

Expediente
AYT/2218/2022

Código de Verificación:



4M1Q0N5E6M5M1S2T0U1Y

Se deberá dar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas la correspondiente publicidad a través del Perfil de contratante a que hace referencia el artículo 63 LCSP, accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Noveno.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del gasto, así como para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, y para la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, es la Alcaldía del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP en relación en el artículo 101.1 del mismo texto legal.

Visto el informe de Secretaría y la fiscalización del Servicio de Intervención.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar e iniciar expediente licitatorio para la contratación, por el procedimiento abierto, de los servicios para la gestión y dinamización del Centro Social de Personas Mayores de Las Meanas.

SEGUNDO.- A estos efectos, aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, que se adjuntan como anexos a esta Resolución, así como el correspondiente gasto que asciende a la cantidad total, IVA incluido, de 158.400,00 euros.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.